



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

*Departamento de Urbanismo
Sección de Gestión Urbanística*

Anuncio

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-L3 "AVENIDA DE MIJAS I" DEL PGOU DE MIJAS (MÁLAGA) RELATIVA A LAS PARCELAS C1-B, C2-C, C3-A Y C6-A. EXPEDIENTE PR 2023-04.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2024, ha acordado lo siguiente en relación con la modificación del proyecto de reparcelación del Sector SUP-L3 "Avenida de Mijas I" relativa a las parcelas C1-B, C2-C, C3-A y C6-A, promovida por el Ayuntamiento de Mijas.

1. Aprobar la modificación del proyecto de reparcelación del Sector SUP-L3 "Avenida de Mijas I" de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento LISTA, dejando constancia de la inexistencia de construcciones, derechos, cargas u otros elementos incompatibles con la ordenación urbanística.

2. Notificar el acuerdo a todos los interesados y proceder a su publicación en la forma prevista en el artículo 156 del Reglamento LISTA. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Departamento de Patrimonio e Inventario y a Catastro.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y este fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

El proyecto aprobado podrá consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://www.mijas.es/portal/urbanismo/derecho-a-la-informacion/>.

En Mijas, a 27 de agosto de 2024.

La Alcaldesa, P.D. la Concejala Delegada de Urbanismo, Decreto número D2023008489, de 3 de noviembre de 2023, firmado: Lourdes Burgos Rosa.

3537/2024